

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL


N° 31 -2018-GOB.REG.PIURA.-DRSP-HLMP-DG

Paita, 12 de Marzo del 2018.


Visto, el Plan de Contingencia Semana Santa 2018 por Riesgos a Accidentes de Tránsito, Intoxicación masiva y Violencia en la Provincia de Paita; elaborado por el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres y el INFORME N° -2018-GRP-SRSLCC-HLMP-PEyD.




**Considerando:**




Que en la Provincia de Paita, la Semana Santa es un espacio de Reflexión y encuentro religioso, en nuestro medio se dan importantes manifestaciones de Fé y Compromiso; igualmente muchas personas aprovechan la época de Semana Santa para salir de sus ciudades habituales y se desplazan a zonas de esparcimiento masivo de personas a lugares distantes dentro y fuera de la misma. Todos estos desplazamientos pueden crear situaciones de emergencia como probables daños a la salud de las personas y sobre todo causar víctimas en masa.



Que las amenazas (terremotos, inundaciones, deslizamientos, violencia social, accidentes de transporte masivo, intoxicación, etc.) y están presentes en sus características de vulnerabilidad, posee un alto riesgo de desastres con severas repercusiones sobre la vida y la salud de las personas por ello es necesario estar preparados para hacer frente a cualquier contingencia, responder en forma oportuna.



Ante ésta situación, asumiendo el rol rector que corresponde en materia de salud, se requiere fortalecer la capacidad de resolución y respuesta tanto financiera como de compromiso de los diferentes sectores y autoridades regionales, locales y el compromiso de la población general, por lo que es necesaria la Declaración de alerta Verde a la provincia de Paita.



Que mediante resolución ministerial N° 517-2004/ MINSA se aprueba la directiva N° 036-2004 OGDN/MINSA – V.01 "Declaratoria de alertas En Situaciones de Emergencia y Desastres" en donde se responsabiliza a los titulares de cada Dirección regional de Salud, a la difusión y declaración de dichas alertas.

Que la referida directiva establece que la "Alerta verde "se declara cuando la Oficina De Defensa Nacional de Ministerio de Salud o en su correspondencia de la Diresa toma conocimiento del evento.

Que a fin de implementar las medidas escritas en los considerados precedentes, es necesario dictar el acto administrativo que así lo determine.

Estando a lo propuesto por el Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, con la visación de la Dirección Ejecutiva de las personas, de la Unidad de Personal, Unidad de Administración, de la oficina ejecutiva de Planeamiento Estratégico y oficina de Asesoría Legal del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes – Paita;

El uso de las atribuciones conferidas por la R.P N° 859-2004/Gobierno Regional Piura PR que aprueba el ROF de la Dirección Regional de Salud y la resolución ejecutiva regional N° 209-2014/Gobierno Regional PIURA-PR de fecha 03 de Abril 2015 que designa al Director de Salud.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar en estado de alerta verde al Hospital Nuestra Señora de las Mercedes – Paita por la celebración de Semana Santa y por los fundamentos expuestos en la parte considerada.

**Artículo 2°.-** Elevar el presente documento a las instancias inmediatas superiores: DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD/ CEPRECED PIURA, MINISTERIO DE SALUD, así como a las unidades orgánicas y dependencias que conforman ésta dirección para su conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese y Comuníquese;**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
Dr. Arturo Antónique Zapata  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CALLE SALUD PIURA N° 4003A